



Amelia Medina Cuadros

Abogada, mediadora y directora Mediatio Mediación Legal S.L.



Los nuevos escenarios legislativos para la mediación

Mucho se ha escrito sobre los **métodos alternativos de solución de conflictos** (MASC), tras la publicación del **Proyecto de Ley de Medidas de eficiencia del servicio público de Justicia**, donde los renombrados Medios Adecuados de Solución de Controversias cobran un papel primordial al erigirse como requisito de procedibilidad en la jurisdicción civil.

Entre ellos se encuentra la **mediación**, regulada en la ley 5/2012 de 6 de julio, sobre mediación en asuntos civiles y mercantiles. Pero no podemos olvidar que la importancia y necesidad de este MASC, se hace patente en otras muchas legislaciones en vigor y de plena aplicación.

Por ello, en este artículo me gustaría destacar, al menos a modo enunciativo y no taxativo, diferentes legislaciones de distintas áreas donde se regula y contempla la posibilidad de acudir a mediación para intentar alcanzar un acuerdo por las partes en conflicto.

En concreto, y siguiendo un orden cronológico, destaco las siguientes regulaciones:

- **Ley 35/2015, de 22 de septiembre**, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en **accidentes de circulación**, que recoge en su artículo 14, que en caso de disconformidad con la oferta o la respuesta motivada (de la aseguradora) y, en general, en los casos de controversia, **las partes podrán acudir al ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |